



Fideicomiso
Plan de Pensiones-UPR
Junta de Retiro

19 de mayo de 2020

VIA CORREO ELECTRONICO

Lcdo. Walter Alomar Jiménez
Presidente
Junta de Gobierno
Universidad de Puerto Rico

PRESENTACION AL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO-UPR INFORME EN TORNO AL COMETIDO DE LA CERT. NÚM. 18 (2019-2020)

Señor Presidente de la Junta de Gobierno,

Según le notificáramos mediante comunicación el 22 de abril de 2020, ver copia adjunta, la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (“Junta de Retiro-UPR”), proyecta culminar la fase de la validación y divulgación de la propuesta con los participantes del Fideicomiso y la comunidad universitaria durante la última semana del mes de mayo 2020. Le participamos que conforme al Plan de Trabajo notificado a la JG-UPR y la reciente orden de la Honorable Gobernadora, se efectuó la validación y divulgación de la propuesta en tres foros virtuales con la participación de miles de participantes del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR (“Fideicomiso Retiro-UPR”).

Al presente, nos encontramos en la fase de transmitir la propuesta a los foros deliberativos de la UPR, se proyecta que el ejercicio culmine a fines de mayo 2020. Ratificamos lo notificado previamente, la Junta de Retiro-UPR aprobó presentar los resultados de su ejercicio ante el pleno de la JG-UPR razón por lo cual le notificamos nuestra disponibilidad para comparecer ante el pleno de la JG-UPR a partir del 1^{ro} de junio de 2020. Le acompañamos la Resolución #7, aprobada el 3 de abril de 2020 y certificada el 18 de mayo de 2020, que contempla la propuesta al pleno de la JG-UPR.

Le reiteramos que ante la dura realidad que representa a los participantes la emergencia generada por el COVID-19, insistimos a los miembros de la JG-UPR que toda propuesta de cambio o ajustes al Plan de Pensiones del Fideicomiso de Retiro-UPR contemplada por la JG-UPR sea revelada a los Fideicomisarios. Deben compartirles el detalle de las justificaciones empleadas al formular sus propuestas con los efectos que provocan a la Solvencia del Fideicomiso Retiro-UPR y a la estabilidad económica futura de la UPR.

Reciba un saludo cordial.

Eduardo Berríos Torres. Ed. D.
Presidente

cf.

Miembros de la Junta de Gobierno-UPR
Participantes del Fideicomiso de Plan de Pensiones-UPR
Organizaciones de Pensionados, Profesionales y Sindicales de la UPR



Fideicomiso
Plan de Pensiones-UPR
Junta de Retiro

22 de abril de 2020

VIA CORREO ELECTRONICO

Lcdo. Walter Alomar Jiménez
Presidente
Junta de Gobierno
Universidad de Puerto Rico

INFORME DE ESTATUS EN TORNO AL COMETIDO DE LA CERT. NÚM. 18 (2019-2020) Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA FIDUCIARIA JG-UPR

Señor Presidente de la Junta de Gobierno,

Sirva la presente para notificarle que la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (“JR-UPR”) en fiel cumplimiento a su deber ministerial de defender la solvencia fiscal del Fideicomiso del Plan de Pensiones-UPR (“Fideicomiso”) y proteger los intereses de sus Fideicomisarios procedió con el cometido de la Certificación #18 (2019-2020) de la Junta de Gobierno UPR (“JG-UPR”). Le participamos que ya se realizó el análisis de las alternativas disponibles, fundamentado en la data fiscal del Fideicomiso al 30 de junio de 2019 y los resultados del estudio actuarial confeccionado para tales propósitos por Cavanaugh Mcdonald, LLC. A continuación le detallamos los resultados principales de nuestro ejercicio y la agenda de trabajo formulada con el fin de completar nuestra encomienda.

En primer lugar, de los múltiples escenarios contemplados, la JR-UPR **identificó dos propuestas viables** que **cumplen los criterios de garantizar la continuidad del Plan de Pensiones de Beneficios Definidos**, la solvencia del Fideicomiso y disminuir su necesidad de flujo de efectivo (“*cash flow*”). A su vez, como producto del análisis, destacamos que ambas medidas auxiliarán la frágil estabilidad económica de la UPR y contribuirán para reducir la Deuda Actuarial futura de la Fideicomitente con el Fideicomiso.

En segundo lugar, la JR-UPR identificó como su próxima fase, la validación de las propuestas con los participantes del Fideicomiso. En observancia a la reciente orden de la Honorable Gobernadora, se planifica validar con los participantes las propuestas mediante Foros virtuales. La logística sobre el aspecto de conectividad digital con los

Fideicomisarios se trabajará con el apoyo del personal y recursos del Fideicomiso, en coordinación con su Director Ejecutivo. Esperamos iniciar esta fase lo antes posible.

En tercer lugar, conforme al deber legal de fiducia dispuesto en la Ley de Fideicomisos, Ley Núm. 219 de 31 de agosto de 2012, según enmendada (“Ley 219-2012”), a la Fiduciaria JG-UPR, en calidad de representante legal de los Fideicomisarios, le requerimos la entrega, en o antes del día 27 de abril de 2020, de lo siguiente:

1. Copia de los informes, incluyendo las recomendaciones, de los peritos actuariales y financieros, en que se basan las propuestas promovidas por el Comité de Asuntos de Retiro de la JG-UPR, aprobadas por la votación de sus miembros el día 24 de marzo de 2020 [tema comprendido en la agenda propuesta de la pasada reunión ordinaria de 30 de marzo de 2020].
2. Las respuestas requerida en la misiva cursada por su conducto, el pasado 26 de marzo (véase copia adjunta), junto con la evidencia que la valide, que aún continúan pendientes de atención.

Es menester recordarle a la Fiduciaria JG-UPR la necesidad de cursar a la JR-UPR la documentación e información requerida en o antes del día 27 de abril de 2020, en observancia a su deber fiduciario a tenor con la Ley 219-2012.

En cuarto lugar, proponemos que una vez culmine la fase de validación de las propuestas de la JR-UPR con los participantes y el ejercicio de análisis sobre la documentación e información requerida de la Fiduciaria JG-UPR, la JR-UPR comparta los resultados de su ejercicio ante el pleno de la JG-UPR. De esta forma la JR-UPR colaborará en la toma de decisiones trascendentales sobre el Fideicomiso y los intereses de los Fideicomisarios.

Ante la nueva realidad que confrontan los participantes como producto de la Pandemia del COVID-19, entendemos que no es oportuno insistir en aprobar cambio o ajustes al Fideicomiso y su Plan de Pensiones-UPR que la JG-UPR contempla, sin revelar a los Fideicomisarios los fundamentos empleados al formular las propuestas de ambas juntas y los efectos de las mismas. Le recordamos que en observancia a los preceptos de la Ley 219-2012, es imperativo que la Fiduciaria JG-UPR atienda la solicitud de información de los Fideicomisarios entregando la documentación peticionada a tiempo.

Por último, en aras de promover la transparencia de cualquier acción fiduciaria que la JG-UPR pretenda tomar sobre el Fideicomiso, **le solicitamos que se posponga la discusión y toma de decisiones sobre aspectos que trastoquen la normativa, beneficios o composición del Plan de Pensiones-UPR** hasta que la JR-UPR,

culmine el plan de trabajo aquí delineado y se presenten al pleno de la JG-UPR, los hallazgos de la JR-UPR a tenor con el cometido de la Cert. Núm.18 (2019-2020).

Esperando su pronta respuesta a lo anteriormente requerido.

Reciba un saludo cordial,

 1. Dra. Frances M. Bothwell Repte. Pensionados	 2. Sa. Sonia H. Reyes Cruz Repte. Pensionados
 3. Dr. José Pérez -Moll Repte. Claustro, Cs. Médicas	 4. Sr. Luis Vicenty Santini Repte. Participantes, Cs. Médicas
 5. Prof. Glorisel Negrón Ríos Repte. Claustro, RUM	 6. Sa. Lynnette Mantilla Martín Repte. Participantes, RUM
 7. Sr. Freddie Pérez Cardona Repte. Participantes, Arcibo	 8. Sr. Gabriel E. Sojo Pérez Repte. Participantes, Adm. Central UPR
 9. Sa. María D. Ruiz Cintrón Repte. Participantes, Bayamón	 10. Dr. Mario J. Maura Pérez Repte. Participantes, Carolina
 11. Dr. Antonio Zaragoza Rodríguez Repte. Participantes, Ponce	 12. Dr. Noel Camacho Mercado Repte. Participantes, Aguadilla
 13. Sr. Vicente León Ocasio Repte. Participantes, Cayey	 14. Sa. Milagros Laboy Lazu Repte. Participantes, Humacao
 15. Dr. Rogelio J Cardona Cardona Repte. Claustro, Río Piedras	 16. Dr. Eduardo Berríos Torres Repte. Participantes, Río Piedras

cf.

Miembros de la Junta de Gobierno-UPR
Participantes del Fideicomiso de Plan de Pensiones-UPR
Organizaciones de Pensionados, Profesionales y Sindicales de la UPR
Presidentes Senado y Cámara de Representantes de P R
Hon. Lourdes Ramos Rivera
Hon. Gobernadora de Puerto Rico Lcda. Wanda Vázquez Garced



Fideicomiso del Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico
Junta de Retiro

26 de marzo de 2020

Lcdo. Walter Alomar Jiménez
Presidente
Junta de Gobierno
Universidad de Puerto Rico

MOCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ASUNTOS DE RETIRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA CONGELAR TOTALMENTE (HARD FREEZE) EL PLAN DE RETIRO DE BENEFICIOS DEFINIDOS VIGENTE, AUMENTAR LA EDAD DE JUBILACION Y ADOPTAR UN PLAN DE CONTRIBUCION DEFINIDA

Señor Presidente de la Junta de Gobierno,

En este momento, cuando los participantes del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR se encuentran confrontando la mayor crisis de salud pública en la isla y observando el aislamiento social ordenado por la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez a causa de la pandemia del COVID 19, fuentes fidedignas nos notifican que el Comité de Asunto de Retiro de la Junta de Gobierno (“Comité Retiro-JG”) presentará a votación del pleno de la Junta de Gobierno UPR (“JG-UPR”) el siguiente plan dirigido a radicalmente enmendar, efectivo al 1^{to} de julio de 2020, la normativa del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR, en particular, los criterios de elegibilidad a la pensión del Plan de Beneficios Definidos Vigente:

1. Congelar (“Hard Freze”) el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente en la modalidad de mayor impacto para todos los participantes activos, que al 30 de junio de 2020 no cumplan con los requisitos de 30 años de servicio acreditados al Sistema de Retiro y haber cumplido los 58 años de edad (impacta a 9,528 empleados¹).
2. Aumentar a 65 años la edad para jubilarse (impacta a 9,180 empleados¹).
3. Implantar un Plan de Contribución Definida con una aportación por empleado de un máximo de 2% de su sueldo mensual.

La propuesta del Comité Retiro-JG resulta injustificable al considerar que la consecuencia real de Congelar el Plan de Plan de Beneficios Definidos vigente para sustituirlo por un Plan de Retiro de Contribución Definida será la insolvencia del Fideicomiso de Retiro-UPR en o antes del año 2025, comprometiéndose a partir de dicha fecha la estabilidad fiscal de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Esta aseveración constituye un hallazgo corroborado por los Estudios Actuariales preparados por la firma Cavanaugh Mcdonald, LLC, actuarios del Fideicomiso de Retiro-UPR, durante los pasados 3 años, el más reciente presentado el 20 de diciembre de 2019.

¹ Estudio Actuarial al 30 junio 2018, Cavanaugh Mcdonald, LLC, p.28

En particular, la data proveniente de los estudios actuariales corrobora que las iniciativas del Comité Retiro-JG, que se pretenden aprobar con el voto de la JG provocarán:

1. un aumento exponencial en la deuda actuarial de la UPR con el Fideicomiso del Retiro-UPR;
2. que la estabilidad financiera de la UPR esté en riesgo al requerir subsidiar sobre \$500 millones anuales en el pago de pensiones, lo cual, entre otros efectos pudiese arriesgar su acreditación;
3. la insolvencia del Fideicomiso en o antes del año 2025, hecho que obligará a la UPR, al Gobierno de Puerto Rico y a sus contribuyentes a subvencionar al pago de las pensiones de los jubilados de la UPR;
4. un efecto dominó al disminuir aceleradamente los fondos del Fideicomiso del Retiro-UPR al privársele de la inyección monetaria de la contribución individual de los empleados-participantes y la contribución patronal de la UPR;
5. una mayor inversión gradual de la UPR al pago de las pensiones ante la eliminación de contribuciones adicionales al Fideicomiso del Plan de Retiro UPR, que representan una inyección de capital adicional aproximada de \$300 millones anualmente, hasta su eventual iliquidez;
6. que se acelere la fecha de retiro (jubilación temprana) de alrededor de 2,625 participantes que ya tienen derecho a pensión, lo cual aumentará la nómina vigente en aproximadamente \$75 millones anuales y reducirá las contribuciones individuales y patronales al Fideicomiso de Retiro UPR en alrededor de \$72 millones anuales; y
7. una venta acelerada de activos del Fideicomiso, debido a la jubilación en masa por jubilación temprana; provocando anualmente la pérdida millonaria en réditos por ganancias proveniente de las inversiones.

Ante el nefasto escenario representado por las mencionadas propuestas del Comité Retiro-JG, la Junta de Retiro UPR, representante legal de todos los Fideicomisarios, urgentemente recurre al Pleno de la JG para requerirle **que no las apruebe**, hasta que no reciba respuesta a las siguientes interrogantes y que éstas se compartan con a los casi 20,000 beneficiarios del Fideicomiso de Retiro-UPR:

1. ¿Qué beneficios conllevan los planes trazados por el Comité Retiro-JG a la estabilidad financiera de la UPR y del Fideicomiso de Retiro-UPR?
2. ¿Qué impacto tendrán en la deuda actuarial de la UPR con el Fideicomiso de Retiro-UPR?
3. ¿A cuánto aumentará la capacidad de pago a futuro del Fideicomiso de Retiro-UPR?
4. ¿Cómo la aprobación de las propuestas del Comité de Retiro-JG garantizarán la obligación fiduciaria de velar por la perpetuidad del Fideicomiso de Retiro-UPR?
¿Conoce la Fiduciaria-JG hasta que año existirá el Fideicomiso de Retiro-UPR?
5. ¿Cómo la Fiduciaria-JG planifica sufragar la implantación, administración y quién pagará los gastos relacionados al Plan de Contribución Definida?
6. Ante la congelación del plan, ¿cuál será el efecto para la UPR de la jubilación temprana de 2,625 participantes que actualmente cumplen con ambos requisitos de jubilación?
7. ¿Quién pagará las pensiones cuando el Fideicomiso de Retiro-UPR quede insolvente?

8. Ante la insolvencia del Fideicomiso, ¿Cómo la Fiduciaria JG-UPR garantizará que prevalezca la estabilidad fiscal y operacional de la UPR que asegure las acreditaciones necesarias para la investigación y fuentes de fondos necesarios para el desarrollo y permanencia de los programas académicos que atraigan tanto a los estudiantes más talentosos como académicos a la UPR?
9. ¿Cómo se midió el impacto y cuál fue el resultado fiscal de las propuestas en torno a la solvencia del Fideicomiso del Retiro-UPR que está recomendando el Comité de Retiro-JG que se implementen?
10. Ante la propuesta de Congelar el Plan de Retiro vigente
 - a. ¿Qué sucederá con la pensión vitalicia de los empleados activos con derecho a pensión?
 - b. Actualmente, cada empleado está aportando mensualmente un 1% de su sueldo para garantizar la solvencia y perpetuidad del Fideicomiso, ¿Se devolverán a los empleados los casi \$10 a \$12 millones que han aportado desde el 2016 al 2020?
 - c. ¿Qué garantías adoptará la JG para cumplir con la normativa vigente sobre los cambios de topes, aumento en aportación patronal y suplementación con Seguro Social que los empleados activos pagaron o están pagando?
11. El ingreso al propuesto Plan de Contribución Definida, ¿será voluntario?

Al presente, la Junta de Retiro UPR, en el cumplimiento de su deber hacia los Fiduciarios y en la defensa de la sustentabilidad del Fideicomiso de Retiro-UPR aún se encuentra analizando los escenarios actuariales recibidos el 4 de marzo de 2020, preparados por el actuario del Fideicomiso de Retiro-UPR, Cavanaugh McDonald. Dicho esfuerzo conlleva un análisis ponderado y responsable de posibles alternativas que puedan constituir una propuesta viable, dirigida a garantizar la permanencia del Plan de Retiro de Beneficios Definidos y asegurar la solvencia del Fideicomiso de Retiro-UPR y la estabilidad económica futura de la UPR. Estaremos en la mejor disposición de compartir los resultados con los miembros del Pleno de la JG para asistirles en la toma de decisiones y así puedan ejercer su responsabilidad Fiduciaria para con el Fideicomiso de Retiro-UPR cabalmente.

Atentamente,



Eduardo Berríos Torres. Ed. D.
Presidente

cf.

Miembros de la Junta de Gobierno-UPR
Participantes del Fideicomiso de Retiro-UPR
Organizaciones de Pensionados, Profesionales y Sindicales de la UPR
Presidente Senado de PR
Presidente y Miembros de la Comisión de Asuntos de Retiro, Cámara de Representantes de P.R
Gobernadora de Puerto Rico Lcda. Wanda Vázquez Garced
Junta de Control Fiscal



Resolución 7 (2019-2020) **Enmendada**
Propuesta para fortalecer y perpetuar el
Plan de Retiro de Beneficios Definidos del Fideicomiso de Retiro-UPR

La Junta de Retiro en representación de los Fideicomisarios del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR (“Fideicomiso” o “Retiro-UPR”) en reunión extraordinaria (Sección Ejecutiva) vía conexión virtual¹ celebrada el viernes, 3 de abril de 2020, aprobó la siguiente Resolución:

- Por cuanto La Ley de Fideicomiso de Puerto Rico, Ley 219 de 31 de agosto de 2012 (“Ley 219-2012”) establece la obligación a la Fiduciaria, Junta de Gobierno-UPR (“JG-UPR”), de administrar los bienes del Retiro-UPR para el beneficio de los participantes activos y pensionados de buena fe, y en interés de éstos, procurando realizar todos los actos que sean necesarios para cumplir con los objetivos del Retiro-UPR; e invertir y administrar los activos del Fideicomiso únicamente para beneficio de los fideicomisarios.
- Por cuanto La Junta de Retiro de la UPR (“Junta de Retiro”) es la representante legal y portavoz oficial de los 19mil Fideicomisarios (participantes activos y pensionados) del Retiro-UPR, con la función y deber ministerial de defender sus intereses y preservar los derechos adquiridos en el Plan de Retiro de Beneficios Definidos del Fideicomiso.
- Por cuanto El Plan de Pensiones de Beneficios Definidos forma parte del ofrecimiento al momento de reclutar el personal más idóneo para prestar servicios a la Universidad de Puerto Rico (“UPR”) contribuyendo así con el logro de los objetivos académicos y administrativos del primer centro docente del país.
- Por cuanto El Plan de Pensiones de Beneficios Definidos garantiza una pensión digna a todos los empleados que dedican años al servicio de la UPR en momentos cuando le advienen mayores necesidades económicas.
- Por cuanto El Comité de Asuntos de Retiro de la JG-UPR aprobó el 24 de marzo de 2020, sin la participación de la Junta de Retiro, a escondidas de los Fideicomisarios, presentar al pleno de la JG-UPR, las mociones para:
1. Congelar (“*Hard Freeze*”) el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente y
 2. aumentar a 65 años la edad para jubilarse para:
 - ▲ todos los participantes activos, que al 30 de junio de 2020 no cumplan con los requisitos de 30 años de servicio acreditados al Retiro UPR y haber cumplido los 55/58 años de edad.
 3. implantar un Plan de Contribución Definida con una aportación por empleado de un máximo de 2% de su sueldo mensual.
- Por cuanto En la reunión de 30 de marzo de 2020, la JG-UPR aprobó el Plan Fiscal de la UPR para el año fiscal 2020 el cual contempla transformar el Retiro UPR al Congelar (“*Hard Freeze*”) el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente en la modalidad de mayor impacto para todos los participantes activos; aumentar a 65 años la edad para jubilarse e implantar un Plan de Contribución Definida.

¹ Actualmente se ha decretado un toque de queda por la crisis de salud pública creada por la pandemia del COVID19 que impide la reunión presencial, sin embargo se aprobó con la aprobación de 14 miembros de la Junta de Retiro, como una excepción extraordinaria, realizar la sección ejecutiva.



Por cuanto La Junta de Retiro, conforme a su deber ministerial de defender la solvencia y perpetuidad del Retiro-UPR para asegurar que sus finanzas continúen solidas; atendiendo la encomienda de la JG-UPR aprobada mediante la certificación #18 aprobara el 9 de septiembre de 2019; realizó un análisis ponderado y responsable basado en información del Fideicomiso de Retiro al 30 de junio de 2019, utilizando el estudio actuarial que se le encomendó a la firma Cavanaugh Mcdonald, LLC, actuarios del Sistema de Retiro-UPR; encomendó estudios económicos y fiscales; identificó propuestas viables, que van dirigidas a garantizar la permanencia del Plan de Retiro de Beneficios Definidos, asegurar la solvencia del Fideicomiso de Retiro-UPR; la estabilidad económica futura de la UPR y proteger el pago de las pensiones presentes y futuras.

Por cuanto Las propuestas que la Junta de Retiro identificó:

- ✓ Favorecen la solvencia del Fideicomiso **aumentando su capacidad de pago** (“Fund Ratio”) a un **47%** en el **2024** y a más de **100%** en el **2044**;
- ✓ **reducen la Deuda Actuarial de la UPR** con el Retiro-UPR a \$1,772 para 2024 y a **0%** para el 2044 y
- ✓ Disuade el retiro temprano a los 2, 2625 que cumplen con los requisitos para pensionarse.









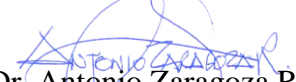





Por Tanto La Junta de Retiro, como representante legal de los Fideicomisarios y asesora de la Fiduciaria JG-UPR, aprobó solicitarle que:

1. **Descarte**, por su impacto negativo a la Solvencia del Fideicomiso y a la estabilidad económica futura de la UPR, las propuestas de Congelar (“Hard Freze”) el Plan de Retiro de Beneficios Definidos actual en la modalidad de mayor impacto para todos los participantes activos; aumentar a 65 años la edad para jubilación para todos los participantes activos e Implantar un Plan de Contribución Definida.
2. **Adopte** la siguiente propuesta, identificada por la Junta de Retiro conforme a la encomienda de la Certificación #18 de 9 de septiembre de 2019, dirigidas a garantizar la permanencia del Plan de Retiro de Beneficios Definidos y asegurar la solvencia del Fideicomiso, la estabilidad económica futura de la UPR y garantizar el pago de las pensiones presentes y futuras:
 - a. **Enmendar** el Plan de Retiro de Beneficios Definidos **vigente** para establecer los siguientes beneficios y requisitos para los participantes activos con menos de 10 años de servicios cotizados y para los nuevos empleados:
 - ✓ Años de servicios : 30
 - ✓ Edad para jubilación : 65
 - ✓ Pensión máxima mensual : \$2,500
 - ✓ Tope máxima a cotizar : \$60mil
 - ✓ Contribución individual : 12%



3. Descargue su deber fiduciario a tenor con la Ley 219-2012 y se comprometa a requerirle a la UPR:
 - a. Realice la aportación patronal mínima que revelen los estudios actuariales futuros.
 - b. Cumpla con el pago de la amortización cerrada a 25 años para satisfacer su deuda actuarial con el Fideicomiso.
 - c. Enmiende Política de Congelación total plazas vacantes por jubilación sin reposición, para que se reclute mínimamente el 50% de éstas.

Se emite, hoy, 18 de mayo de 2020, en San Juan, Puerto Rico.

1.  Dra. Francés M. Bothwell Repte. Pensionados	2.  Sa. Sonia H. Reyes Cruz Repte. Pensionados
3.  Dr. José Pérez -Moll Repte. Claustro, Cs. Médicas	4.  Sr. Luis Vicenty Santini Repte. Participantes, Cs. Médicas
5.  Prof. Glorisel Negrón Ríos Repte. Claustro, RUM	6.  Sa. Lynnette Mantilla Martin Repte. Participantes, RUM
7.  Sr. Freddie Pérez Cardona Repte. Participantes, Arecibo	8.  Sr. Gabriel E. Sojo Pérez Repte. Participantes, Adm. Central UPR
9.  Sa. María D. Ruiz Cintrón Repte. Participantes, Bayamón	10.  Dr. Mario J. Maura Pérez Repte. Participantes, Carolina
11.  Dr. Antonio Zaragoza Rodríguez Repte. Participantes, Ponce	12.  Dr. Noel Camacho Mercado Repte. Participantes, Aguadilla
13.  Sr. Vicente León Ocasio Repte. Participantes, Cayey	14.  Sa. Milagros Laboy-Lazu Repte. Participantes, Humacao
15.  Dr. Rogelio J Cardona Cardona Repte. Claustro, Río Piedras	16.  Dr. Eduardo Berríos Torres Repte. Participantes, Río Piedras

Se acuerda enviar copia de esta resolución a todos los participantes del Fideicomiso de Retiro-UPR; Junta de Gobierno-UPR, Organizaciones de Pensionados, Profesionales y Sindicales de la UPR; Presidentes Senado y Cámara de Representantes de PR; Miembros de la Comisión de Asuntos de Retiro de la Cámara de Representantes de P.R. y a la Gobernadora de Puerto Rico.